HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha (D / M / A)	Empleo o cargo al que aspira
	VIGILANTE

I. INFORMACION GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT.

Apellido(s) del aspirante	Nombre(s) del aspirante
MUÑOZ CAMACHO	JACKSON ENRIQUE
Fecha de Nacimiento	**Lugar de Nacimiento**
D 07 M 09 A 85	SOLANO
Dirección domicilio / Barrio	**Ciudad**
CALLE 7 N° 1-03 BARRIO SANTA TERESA	BELEN DE LOS ANDAQUIES
Teléfono	**No. Celular**
	3102259828
Correo electrónico	**Nacionalidad**
Jack-079@hotmail.com	COLOMBIANA
Profesión, ocupación u oficio	**(*) Estado civil**
	UNIÓN LIBRE
Años de experiencia laboral	
9 AÑOS	

FOTOGRAFIA RECIENTE
Tamaño 3x4 cms.

DOCUMENTACION

(**) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: [x]	N° 17690750	(**) Libreta militar N° 17690750	Primera clase: [x]
Extranjería: [ ]	Expedida en:	Distrito N° 3 BAHIA SOLANO CHOCO	Segunda clase: [ ]
Tarjeta profesional N°	¿Tiene vehículo? Si [ ] No [ ]	Licencia de conducción N°	Categoría

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caractericen en su vida laboral

II. INFORMACION PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Si [ ] No [x]	¿En qué empresa?	Empleado [ ] Independiente [ ]	Tipo de contrato
¿Trabajó antes en esta empresa? Si [x] No [ ]	¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Si [ ] No [x]	Fecha D M A	¿Conoce a alguien de esta empresa? Si [ ] No [x] — Nombre / Dependencia
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Si [ ] No [x]	Nombre / Dependencia	¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio [ ] Amigo [x] Redes Sociales [ ] Por medio de agencia [ ] Otro [ ] ¿Cuál?	
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Si [ ] No [ ]	Vive en casa: ¿Familiar? [ ] ¿Propia? [ ] ¿Alquilada? [x]	Nombre del arrendador: LUIS HENRY MUÑOZ	Teléfono: 3138725481 — ¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar? 2 AÑOS
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Si [ ] No [ ]	Descríbalo e indique su valor mensual	¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? $	
¿Por qué conceptos? ALIMENTO, VIVERES		¿Cuánto es su aspiración salarial?	
¿Cuál es su principal afición? DEPORTE	¿Practica algún deporte? Si [x] No [ ]	¿Cuál(es)? FUTBOL	
¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades deportivas, culturales, sociales, entre otros? Si [ ] No [x] ¿Cuál(es)?			

612523

© by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso D M A	Fecha Retiro D M A	Sueldo Inicial $	Sueldo Final $

Funciones realizadas

Nombre de su jefe inmediato | Cargo

Logros obtenidos

Tipo de contrato Indefinido ☐ ¿Cuánto tiempo? Fijo ☐ Contrato directo con la empresa ☐ Contrato por medio de agencia ☐ Otro ☐ ¿Cual?

Horario de trabajo Tiempo completo ☐ 1/2 Tiempo ☐ Por horas ☐ **Jornada:** Diurna ☐ Nocturna ☐ Otra jornada ☐

Motivo del retiro

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso D M A	Fecha Retiro D M A	Sueldo Inicial $	Sueldo Final $

Funciones realizadas

Nombre de su jefe inmediato | Cargo

Logros obtenidos

Tipo de contrato Indefinido ☐ ¿Cuánto tiempo? Fijo ☐ Contrato directo con la empresa ☐ Contrato por medio de agencia ☐ Otro ☐ ¿Cual?

Horario de trabajo Tiempo completo ☐ 1/2 Tiempo ☐ Por horas ☐ **Jornada:** Diurna ☐ Nocturna ☐ Otra jornada ☐

Motivo del retiro

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores				
1.	Nombre: Flascing Alexandra Olivenos	Ocupación: Fiscal 25 local	Dirección: cra. 4 - 4-17 San José	Teléfono: 3162541543
2.	Nombre: Ana Lisa Gomez	Ocupación: Fiscal	Dirección: Fiscalia valledupar	Teléfono: 3123793536
Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente				
1.	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
2.	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. ☐ Marque con una X

Nota importante

Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mi, en la presente hoja de vida, son veraces (C.S.T, Art. 62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis)

Firma del solicitante

C.C. 17690750

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.690.750**

MUÑOZ CANCHALA
APELLIDOS

JACKSON ENRIQUE
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

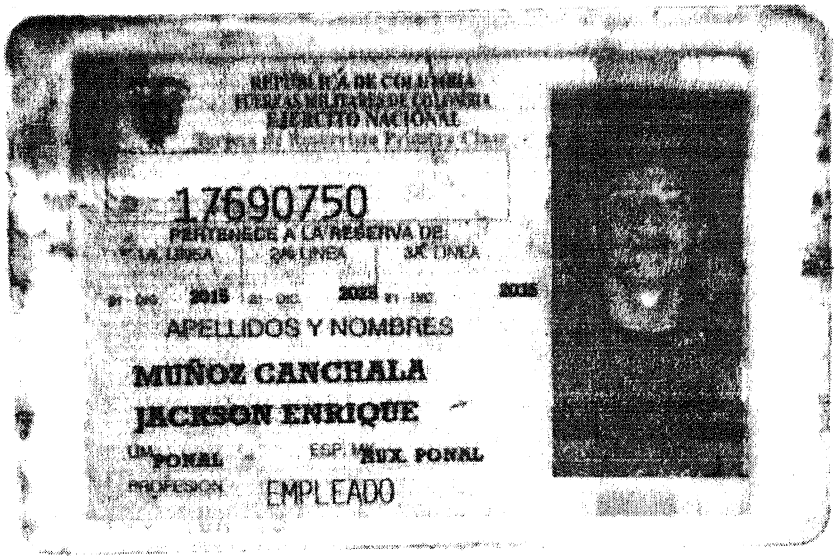
FECHA DE NACIMIENTO **07-SEP-1985**
SOLANO
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-SEP-2003 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-4400100-67121411-M-0017690750-20040130 **04252** 04029A 02 144413076



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

17690750

PERTENECE A LA RESERVA DE:
1A. LINEA 2A. LINEA 3A. LINEA

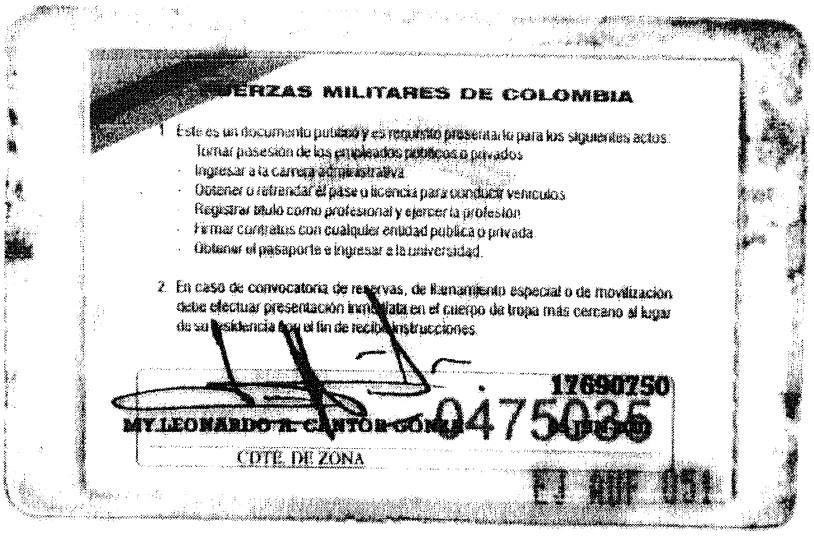
2015 2023

APELLIDOS Y NOMBRES

MUÑOZ CANCHALA
JACKSON ENRIQUE

GRADO PONAL ESP. MOS. AUX. PONAL

PROFESION EMPLEADO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleados públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad.

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

17690750

0475035

MY LEONARDO A. CANTOR GOMEZ

COTE DE ZONA

E.J. AUF 051



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
TARJETA DE CONDUCTA

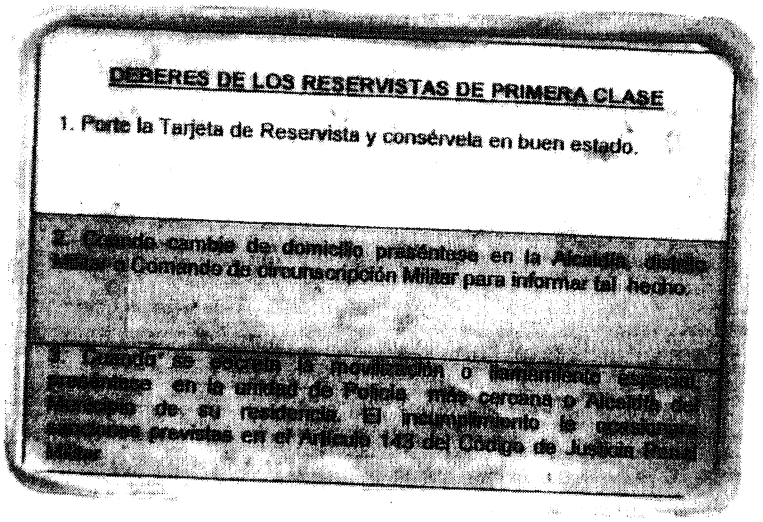
EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO

Hace constar que el Auxiliar de Policia Regular

MUÑOZ GANCHALA JACKSON ENRIQUE

Con Tarjeta de Reservista No. 1760250 Observo EXCELENTE Conducta durante su Servicio Militar Obligatorio prestado en esta Unidad del [illegible] [illegible]

Quibdo, 05/10/2007 — CRL. JESUS ANTONIO HERRERA VELARDA
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO



DEBERES DE LOS RESERVISTAS DE PRIMERA CLASE

1. Porte la Tarjeta de Reservista y consérvela en buen estado.

2. Cuando cambie de domicilio preséntese en la Alcaldía distrito Militar o Comando de circunscripción Militar para informar tal hecho.

3. Cuando se ordene la movilización o llamamiento especial, preséntese en la unidad de Policía más cercana o Alcaldía del lugar de su residencia. El incumplimiento le acarreara las sanciones previstas en el Artículo 143 del Código de Justicia Penal Militar.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 207156295

WEB
10:41:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÒN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JACKSON ENRIQUE MUÑOZ CANCHALA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17690750;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones publicas en ejercicio de la acción de repeticion o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http //www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCION :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170, Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales **'SIBOR', hoy miércoles 12 de octubre de 2022, a las** 10:45:19, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO** COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17690750
Código de Verificación	17690750221012104519

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:40:03 AM horas del 12/10/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **17690750**

Apellidos y Nombres: **MUÑOZ CANCHALA JACKSON ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.area-atc@policia.gov.co

La República de Colombia
y en su nombre

La Concentración Gabriela Mistral

Belén de los Andaquies - Caquetá

Aprobado por la Gobernación del Caquetá
Según Resolución No. 0001202 de Sept. 29 de 1999

Confiere a

Jackson Enrique Muñoz Canchala

Identificado(a) con la T. I. No. 59286 de Belén

El Título de

Bachiller Técnico

Con énfasis en Comunicacion e Informática

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes

Acta de Graduacion 02 Folio 03 Número 15

Rector

Secretaria

Dado en Belen de los Andaquies Caquetá, a los
días del mes de del 2001

NO REQUIERE REGISTRO SEGUN DECRETO 921 DEL 6 DE MAYO DE 1994

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003
Homologación Media Técnica SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007
Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008
Belén de los Andaquíes – Caquetá

INSCRIPCIÓN SECRETARIA EDUCACIÓN: L 4, F 10, A 10 del 4-02-93
INSCRIPCION DANE: 183094-000171
CODIGO ICFES: NOCHE 052910 TARDE 091587
NIT: 800103781-9

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En el Municipio de Belén de los Andaquíes, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001), se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria, en la Rectoría de la Institución Educativa Gabriela Mistral, aprobada en los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica (Primaria y Secundaria) y Educación Media, autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental, para expedir el Título de Bachiller Técnico con énfasis en Comunicación e Informática Jornada de la tarde, y el Título de Bachiller Académico en la Jornada Nocturna, Según Resolución 001202 del 29 de septiembre 1999.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media de acuerdo con el Decreto 1680 de 1994, se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER TÉCNICO CON ÉNFASIS EN COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA** al graduando cuyos apellidos, nombres y documento de identidad se relacionan a continuación:

MUÑOZ CANCHALA JACKSON ENRIQUE
T.I. 850907-59286 de Belén

Es fiel copia tomada Acta General No.002 del 05 de diciembre de dos mil uno (2001), Folio 03 Numeral 15, que *consta de veintisiete (27) alumnos graduados, comienza con el nombre de ALBERTO SOLANO QUIMBAYA y termina con el nombre* YASMIN ROMERO ASTUDILLO. Firmado CARLOS ELIAS GARCIA MONTES (Rector) y MARIBEL MUÑOZ CUELLAR (Secretaria).

Dada en Belén de los Andaquíes, Departamento del Caquetá, a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil doce (2012).

ESP.MEDARDO LADINO CASTRO
C.C.3.061.328 Gutiérrez Cundinamarca
Rector.

YUDY NARLEY GARCIA ROJAS
C.C. 40.610912 de Florencia.
Secretaria.

UNION TEMPORAL FGN COOQUIN 2016
NIT. 901.031.634-0

COD-01

LA COORDINADORA DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que el (a) señor(a), **MUÑOZ CANCHALA JACKSON,** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No, 17690750** fue trabajador(a) de la **UNIÓN TEMPORAL FGN COOQUIN 2016** desde el **14 DE MARZO DE 2018** hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2018** desempeñando el cargo de **GUARDA DE SEGURIDAD,** mediante un contrato obra y labor.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los **01** días del mes de **DICIEMBRE** de **2018**

Para verificación comunicarse los días martes y jueves de 8:00am a 12:00 pm y de 2:00pm a 5:00 pm

Cordialmente,

MARCELA TORRES BARAJAS
COORDINADORA GESTION HUMANA

Domicilio Principal
Correo Electrónico: [illegible]

VIGILANCIA
ACOSTA LTDA.

Bogotá - Colombia
(571) 256 0020
www.vigilanciaacosta.com.co

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor (a) **MUÑOZ CANCHALA JACKSON ENRIQUE,** identificado con cédula de ciudadanía **N°. 17690750,** laboró en nuestra Empresa desde el 01 de Diciembre de 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2020, desempeñando el cargo de **GUARDA DE SEGURIDAD.**

Esta constancia se expide en la ciudad de Bogotá, a los diecisiete **(17) días del** mes de Diciembre de dos mil veinte (2020).

VIGILANCIA
ACOSTA LTDA.
NIT. 800.085.526-9

ASTRID LARA MORENO
Directora de Gestión Humana (E)

grupo altum

VISE
Vigilancia & Seguridad
NIT. 800.507.033-0

VLSG -063- 2015

LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA SUCURSAL GIRARDOT DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 NUMERAL 7 DEL C.S.T.

CERTIFICA QUE:

El señor (a) **JACKSON ENRIQUE MUÑOZ CANCHALA**, Identificado (a) con cédula de ciudadanía **No 17.690.750 de Florencia,** laboró en la empresa desde el día 20 de Marzo de 2013 hasta el día 05 de Diciembre de 2015, desempeñando el cargo de Vigilante.

La anterior constancia se expide en Girardot, a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre del año dos mil quince (2015).

Atentamente,

GINA PAOLA ALBARRACIN QUIROGA
Coordinadora Administrativa VISE LTDA
Sucursal Girardot
Tel: 8306210

Proyectó: Depto. de Recursos Humanos

VIGILADO Superintendencia R. 20141200023147 de 20-03-2014

SERACIS

Medellín, Febrero 14 del 2013

CERTIFICACIÓN LABORAL

Por medio de la presente certificamos que el (la) señor(a) **MUÑOZ CANCHALA JACKSON ENRIQUE,** portador de la cédula de ciudadanía número 17690750, laboró en nuestra empresa SERACIS LTDA, desempeñando la función de **VIGILANTE,** desde el 10 de Octubre del 2012, hasta el 18 de Diciembre del 2012.

En el momento de su desvinculación se encontraba afiliado en Pensiones al Fondo PROTECCION y en salud a la COOMEVA EPS, entidades con las cuales la empresa se encuentra a Paz y Salvo, al igual que con Caja de compensación y Parafiscales.

Atentamente,

FLOR ISABEL VELASCO TULCANAZA
Directora de Gestión Humana

Medellín: Calle 47D Nro. 79 - 33 • PBX: (4) 250 20 26 • Fax: (4) 412 60 91 • email: medellin@seracis.com
Bogotá: Carrera 45A No. 91 - 49 Of. 301 • PBX: (1) 623 19 77 • Telefax: (1) 481 08 89 • email: bogota@seracis.com
Ibagué: Mz M Casa No. 10 Barrio Andalucía • Telefax: (8) 274 38 30 • email: ibague@seracis.com
Apartado Aéreo No. 96004 Medellín • www.seracis.com

(316) 422 6981
comercial@tacseguridad.com
www.seguridadtac.co
Cra 25 # 78-06 Bogotá, Colombia

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA DE LA EMPRESA TAC SEGURIDAD LTDA

CERTIFICA QUE:

El (a) señor(a), **MUÑOZ CHACALA JACKSON ENRIQUE,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **17690750**, laboró para la Empresa **TAC SEGURIDAD LTDA** desde el martes, 1 de junio de 2021 **hasta el lunes, 31 de octubre de 2022**, desempeñando el cargo de VIGILANTE, mediante un contrato de obra o labor contratada.

Se expide en la ciudad de Bogotá a solicitud del interesado el día primero (1) de noviembre de 2022.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado por **UNICA VEZ.**

Atentamente,

Eva Lissette Munevar Rangel
Directora de Talento Humano
Tac Seguridad Ltda.

EL PENTAGONO LTDA
Academia de Capacitación en Seguridad

RegistroNo.325678

Licencia de Funcionamiento según resolución No. 20204440015277 del 23 de Abril de 2020, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente hasta 2027.

NIT: 830.040.922-8

CODIGO S.I.V.P. ECSP947-H117530
Re: 8019 de 17-11-2011 Re: 28657 de 02-04-2020

CERTIFICA

Qué MUÑOZ CANCHALA JACKSON ENRIQUE C.C. No. 17690750 de acuerdo al acta del curso No R456 suscrita por los directivos que la integran, en reconocimiento a su asistencia y aprobación al **Curso de REENTRENAMIENTO MEDIOS TECNOLOGICOS con una intensidad de 30 horas**

Dado en BOGOTA, a los 12 días del mes de MARZO DE 2022

ACADEMIA EL PENTAGONO LTDA
DIRECTOR

Ligia Mativar Malagón

ING. MSC. PEDRO LUIS JIMENEZ ESPINEL
Director

Coordinación Académica

Vínculo al certificado en línea: https://elpentagonoltda.net/certificates/index.php?id=10215

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	800237731
Número Afiliación:	213190
Razón social:	TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURID

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	17690750
Nombre:	JACLSON ENRIQUE MUÑOZ CANCHALA
Fecha Ingreso:	08/12/2022
Salario básico:	1,000,000
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	1
Centro de trabajo:	R4
Tasa:	4.350
Fecha hora transacción:	7/12/2022 5:43:13 PM

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JACKSON ENRIQUE MUÑOZ CANCHALA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **17.690.750**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 07 de Diciembre del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 09/12/2022, el empleador TELEVIGILANCIA LTDA identificado con NIT número 800237731 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
5132439	09/12/2022	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	17690750	JACKSONENRIQUE MUÑOZ CANCHALA	1000000	VIGILANTE	2022-12-08

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 9 días del mes de Diciembre del año 2022.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

COMFACA
Caja de Compensación Familiar del Caquetá
Sede Administrativa Carrera 11 No. 15-20 Florencia
Centro Múltiple de Servicios Transversal 3a Casita 1 Vía Aeropuerto Florencia
Línea de Atención al Usuario: atencionalusuario@comfaca.com
Teléfono: 4366300
www.comfaca.com

FM-PAF-FT-02 V4

FORMULARIO DE AFILIACIÓN

IMPORTANTE: Marque con un X según el tipo de novedad	Inscripción del trabajador	X
	Adición personas a cargo	

TIPO DE AFILIADO												
Dependiente		Servicio Doméstico		Madre Comunitaria		Taxista		Facultativos			
Trab. Independiente 2%		Trab. Independiente 0,6%		Pensionados 0,6%		Pensionados 2%		Pensionado 0%		Fidelidad	

1. DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social de la Empresa:	TELEVIGILANCIA LTDA.			Nit.	800.237.731-6
Sucursal:	Teléfono	435-2604	Cuidad:	FLORENCIA	Correo Electrónico (Obligatorio) gerenciaflorencia@televigilancia.com.co

2. DATOS DEL TRABAJADOR

No. Identificación	C.C. X	C.E.	Celular:	Correo Electrónico
1.690.300	PAS.	T.I.	3102259328	

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
Muñoz	Canchala	Jackson Enrique

Fecha de Nacimiento	Sexo	Estado civil	Tipo de Contrato
1985 09 07	X M I	U.L. X CAS. DIV. SEP. VIU. SOL. ND	Fijo X Ind Parcial

Fecha de Ingreso a la Empresa	Salario	Gana Comisión	Ocupación
2022 12 08	$ 1.000.000	SI NO X	Guarda de Seg

Horas trabajadas diarias	Dirección lugar donde desarrolla su labor:	Barrio	Ciudad	U / R
	palacio de justicia	Cincuentenario	Belen	R

Usted labora en otra empresa	SI	NO X	Cual?

Dirección del Trabajador	Barrio	Ciudad	U / R
Cra 7 17 1-03	Santa Teresa	Belen	U

NIVEL DE ESCOLARIDAD		Básica Secundaria X	Media	Básica Adultos	Secundaria Adultos	Media Adultos	Téonico/Teonológico	Profesional Univ.	Posgrado/Maestría	Ninguno	No Disp.

Presenta Alguna Discapacidad? SI NO X Cual? / Tipo de Vivienda - Propia Familiar Arrendada Hipoteca

3. FACTOR DE VULNERABILIDAD

Desmovilizado o Reinsertado		Victima conflicto armado (no desplazado		Desplazado		Ejercicio del trabajo Sexual	
Hijo(as) de madres cabeza de familia		Cabeza de fámilia		Hijo (as) de desmovilizados o Reinsertados		Damnificado desastre natural	
Población Zonas Fronteras(nacionales)		Población Migrante		En condición de discapacidad		No Aplica	X

4. PERTENENCIA ETNICA

Afrocolombiano		Indígena		Raizal Del Archipiélago De San Andrés	
Comunidad Negra		Palenquero		Room/gitano	
No se auto reconoce en ninguno de los anteriores	X			No Disponible	X

5. ORIENTACIÓN SEXUAL

Heterosexual	X	Bisexual	
Homosexual		No Disponible	

6. DATOS DE LA CÓNYUGE O COMPAÑERO(A)

No. Identificación	C.C.	C.E.	Celular:	Correo Electrónico
	PAS.	T.I.		

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres

Fecha de Nacimiento	Sexo	Ocupación
	H M I	

Dirección de Residencia	Barrio	Ciudad	U / R

Nombre de la Empresa donde Trabaja	Ingresos Mensuales $	Recibe Subsidio? SI NO

7. DATOS DEL PADRE O DE LA MADRE FUERA DE LA UNIÓN

No. Identificación	C.C.	C.E.	Celular:	Correo Electrónico
	PAS.	T.I.		

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres

Dirección de Residencia	Barrio	Ciudad	U / R

COMFACA AFILIACIÓN Y REGISTRO 05 DIC 2022

8. DATOS DE LAS PERSONAS A CARGO

Tipo de Doc			Numero de Documento	Nombres Completos de los Hijos, Padres, o Hermanos (Que dependan económicamente del Trabajador)			Sexo		Fecha de Nacimiento			Parentesco				Discapacitado	Desaprobado
RC	T.I.	C.C.		1er. Apellido	2do. Apellidos	Nombres	F	M	AÑO	MES	DÍA	Hijo	Hijastro	Hermano	Huérfano	Padres		

FIRMA HOJA DE VIDA FUNCIONARIO SUBSIDIO

9. OBSERVACIONES

Se afilia solo

T 12112+3+4+2 Tio

Pendiente certificados

DECLARACIÓN JURADA
Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aquí suministrada, así como los documentos adjuntos es verídica y se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento con su suscripción. Autorizo para dar por cualquier medio se verifique los datos aquí contenidos y en caso de falsedad, se apliquen las sanciones correspondientes.

FIRMA DEL TRABAJADOR Jackson Rojas

AUTORIZACIÓN PARA USO DE LA INFORMACIÓN
En cumplimiento de la ley 1581 de 2012, autorizo y acepto de manera voluntaria, previa y explícita, que la Caja de Compensación Familiar del Caquetá, haga uso y tratamiento de mis datos personales que suministro en este formulario y aquellos clasificados como "datos sensibles" de acuerdo con la política de tratamiento de datos Personales que se encuentra en la página web de Comfaca www.comfaca.com.

FIRMA DEL TRABAJADOR Jackson Rojas SI X NO

FIRMA EMPRESA FUNCIONARIO COMFACA Jackson Rojas FIRMA TRABAJADOR

VIGILADO SuperSubsidio

TELEVIGILANCIA Protección Seguridad	ENTREGA DE DOTACIÓN	CODIGO:	HUM-FOR-006
		VERSION:	03
		VIGENCIA:	29-feb-16

CONTRATO:

CARGO: GUARDA DE SEGURIDAD

NOMBRE COMPLETO:

CC:

PRENDA O ELEMENTO	1er. ENTREGA		2da. ENTREGA		3er. ENTREGA		TOTAL
	UDS	TALLA	UDS	TALLA	UDS	TALLA	
BOTAS DE MATERIAL	1	39					
BOTAS DIELECTRICAS Y CON PUNTERA							
BOTAS MOTORIZADO							
BOTAS DE CAUCHO							
BUSO TIPO POLO _____ CAMISA TECNICOS_____							
CAMISA CON NORMA CABALLERO Manga Larga X Corta _____	1	L					
CAMISA CON NORMA DAMA		"					
CALZADO DAMA							
CORBATA	1	—					
CHAQUETA							
CHAPUZA							
CHALECO ANTIBALA							
CARNÉ: A:R:L ____ SEGUR. ____							
EQUIPO DE LLUVIA - IMPERMEABLE CARPA:____ 2 PIEZAS_____							
FORRO DE CHALECO ANTIBALAS							
KEPIS:____ GORRA: X	1	—					
OVEROL CON NORMA	1	L					
OVEROL SUPERVISOR (Dos piezas)							
PANTALÓN JEAN							
PANTALÓN CON NORMA CABALLERO	1	36					
PANTALÓN CON NORMA DAMA		"					
PLACA							
PORTA TONFA							
REATA							
TONFA							
UNIFORME ANTIFLUIDOS 2 PIEZAS							
OTROS:							

1er. ENTREGA

FIRMA RECIBI CONFORME

FECHA ENTREGA: 07-12-2022

2da. ENTREGA

FIRMA RECIBI CONFORME

FECHA ENTREGA:

3ra. ENTREGA

FIRMA RECIBI CONFORME

FECHA ENTREGA:

El trabajador manifiesta que:
La dotación que aquí se entrega es y será de la empresa en todo momento, en caso de terminación del contrato de trabajo o la entrega de una nueva dotación, me comprometo a hacer la devolución de la dotación si la empresa me lo solicita.
En caso de daño de la dotación o parte de ella, el trabajador debe devolverla a la empresa.
El trabajador autoriza expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

Atentamente,

_____ (Firma del Trabajador)

c.c.

TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION & SEGURIDAD

NIT. 800.237.731-6

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACION DE UNA OBRA O LABOR CONTRATADA No.

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	DIRECCION DEL EMPLEADOR:
TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURIDAD	CALLE 6C NO, 17-81 NEIVA
NOMBRE DEL TRABAJADOR Y CEDULA	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR
MUÑOZ CANCHALA JACKSON ENRIQUE C.C. 17..690.750	CALLE 7 # 1-03 B/ SANTA TERESA
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD:	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR:
COLOMBIA 04 NOVIEMBRE 1981	GUARDA DE SEGURIDAD
SALARIO: 1.000.000 Mínimo legal vigente + AUX TRANSPORTE	PERIODO PAGO: Mensual
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:	OBRA O LABOR CONTRATADA:
08 DICIEMBRE 2022	**PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA CELEBRADO ENTRE UNION TEMPORAL RAMA HUILA 22-23 JM Y LA RAMA JUDICIAL**

Entre EL **EMPLEADOR y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** Prestación de los servicios personales por parte del trabajador al empleador como **GUARDA DE SEGURIDAD** En el lugar previamente indicado por este último. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR** contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) A no prestar directa ni indirectamente servicios labores a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. Y d) Cuidar y conservar con suma diligencia los elementos y bienes de la Empresa y terceros entregados en custodia para su vigilancia y responder por la perdida y deterioro parcial o total de los mismos, derivados por el incumplimiento de las funciones encomendadas Pen este contrato. **TERCERA: REMUNERACION.** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios una asignación mensual conforme a la Ley por periodos vencidos, previa cancelación por parte de la persona natural o jurídica con quien se haya celebrado el contrato principal. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **CUARTA: DESCUENTOS.** El trabajador faculta al empleador para que descuente de sus salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales, las sumas que tiene que cancelar por el incumplimiento de la obligación del

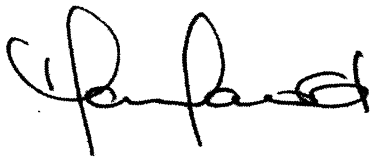
trabajador consagrada en el numeral "d" del artículo PRIMERO de este contrato. **QUINTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras o en horas nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada máxima legal en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer estos ajustes o cambios de horarios cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes y por la naturaleza de la labor podrá ampliarse la jornada laboral sin que constituya trabajo suplementario o de horas extras conforme lo establece el Articulo 155 del Código Sustantivo de Trabajo; podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibídem. **SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del contrato. **OCTAVA: PERIODO DE PRUEBA.** Los primeros dos (02) meses a la iniciación del presente contrato se consideran como periodo de prueba y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho período, sin que se cause indemnización alguna. **NOVENA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 61 y 62 del C.S.T., EL TRABAJADOR podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso escrito al EMPLEADOR con antelación no inferior a treinta (30) días. En caso de no dar el TRABAJADOR el aviso al empleador o darlos parcialmente, deberá cancelar a este último una indemnización equivalente a treinta (30) días de salario o proporcional al tiempo faltante, deducible de sus prestaciones sociales. Además, son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por parte del EMPLEADOR, las siguientes faltas que para efecto se califican como graves: a)La violación por parte del TRABAJADOR, de cualquiera de sus obligaciones legales contractuales o reglamentarias; b) La no asistencia puntual al trabajo por dos veces o más, dentro de un mismo mes calendario o negarse a prestar un turno, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por el EMPLEADOR o sus representantes; c) La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas al servicio de terceros sin autorización del EMPLEADOR; d)La revelación de secretos e información reservada de la empresa, del EMPLEADOR y del lugar donde desarrolle la labor; e)Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; f)La asistencia al trabajo en estado de embriaguez, alicoramiento o en estado no apto para ejercer sus funciones; g)El consumo de bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, aún por primera vez; h)La utilización y porte del uniforme distintivo del servicio, placas y arma de dotación en oportunidades distintas al servicio y en lugares de expendio de licores, i)El abandono

del sitio de trabajo sin la autorización del EMPLEADOR o su representante, j)La inasistencia o llegada tarde a los turnos asignados; k)La solicitud de dadivas o prebendas de terceros para el desempeño de sus labores, l)La ejecución de actos obscenos o inmorales dentro o fuera del sitio de trabajo y que afecte directa o indirectamente al EMPLEADOR o a sus representantes, m)La negativa a rendir los informes solicitados por el EMPLEADOR o dentro de los términos fijados, n)El porte de armas o elementos de cualquier tipo, ajenos a los asignados por el EMPLEADOR para el desempeño de sus labores, o)El uso indebido dentro o fuera del servicio del arma de dotación, de la credencial, placas o distintivos que lo acreditan como vigilante al servicio del EMPLEADOR, p)Permitir la entrada o permanencia de personas extrañas en las dependencias puestas bajo su cuidado o la salida de bienes y objetos de las mismas dependencias o del sitio de trabajo, q)Impedir o entorpecer la inspección o supervisión de los coordinadores o supervisores, representantes del EMPLEADOR en el lugar de trabajo. **DÉCIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL ESPECIAL.** Son también justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, sin lugar a indemnización las siguientes: a) La solicitud del F.2, DAS, POLICIA NACIONAL o de cualquier otra autoridad, del retiro del TRABAJADOR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, b) La terminación del contrato de vigilancia suscrito entre el EMPLEADOR y un tercero, o la disminución de puestos requeridos por el tercero en virtud del contrato; y para cuya labor fue contratado el TRABAJADOR. Se entenderá por terminada la labor contratada así como las causas que dieron origen al contrato materia del trabajo; c) La solicitud verbal o escrita por parte del tercero contratista con quien se ejecuta la labor **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.** Son obligaciones contractuales y especiales del TRABAJADOR las siguientes: a) Evitar fuera de las horas de trabajo actividades que afecten su salud e impidan la prestación eficiente del servicio, b)manejar y cuidar con diligencia los bienes, elementos y armas encontradas a su cuidado, c) Conservar y restituir salvo el deterioro natural de los elementos y objetos de dotación, d)Informar al empleador toda circunstancia que sea de su interés o que tenga que ver con el desarrollo del objeto del servicio contratado, e)devolver al EMPLEADOR al momento de la terminación del contrato de trabajo el uniforme, la gorra, la placa, el arma de dotación y su salvoconducto, vehículos, municiones, y todos los elementos de dotación asignados para el ejercicio de su labor, f)responder patrimonialmente ante el empleador, patrimonialmente por los perjuicios causados por la revelación de secretos, hechos o informaciones en general que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato, g)Responder al EMPLEADOR por la perdida de elementos, bienes y objetos puestos bajo su cuidado y vigilancia y que pertenezca al EMPLEADOR, como a terceras personas que hayan contratado los servicios del EMPLEADOR, h) Cumplir diligentemente las labores propias del cargo y realizar labores que directa o indirectamente tiendan a mejorar las condiciones de seguridad personal en los puestos de trabajo, según las instrucciones del EMPLEADOR; i) el trabajador se compromete a informar por escrito AL EMPLEADOR cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR** acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones

laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T., modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. **DÉCIMA TERCERA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD Y FECHA: FLORENCIA, 7 DICIEMBRE 2022

Persona encargada



MARIA MONICA GONZALEZ RUIZ
C.C. 36.165.333

Empleado



1176901750
TRABAJADOR

INSTITUTO POLITÉCNICO INTERNACIONAL
DIOS, FAMILIA, ACADEMIA Y DESARROLLO

EL INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO POLITÉCNICO INTERNACIONAL S.A.S.

Hace constar que el señor (a):

Jackson Enrique Muñoz Canchala

Con documento de identidad - C.C. 17.690.750

Asistió y aprobó la jornada de capacitación sobre **Lengua de Señas Colombiana (LSC) Nivel Básico**, con una intensidad horaria de **Cuarenta (40) horas**, finalizado el día diecisiete (17) de Agosto de 2022.

Carlos Mario Ospina
Director Programas Académicos

Sara Carmona Castañeda
Coordinador Académico

Folio N° CF - LENSEÑA - 0117

Licencia de Funcionamiento según Resolución N° 201750015235 de noviembre 16 de 2017 y Registro de Programas según Resolución N° 201850015472 de febrero 12 de 2018 bajo decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, vigilado y supervisado por la Secretaría de Educación de Medellín.

ONAC
ACREDITADO

ISO/IEC 17024:2012
18-OCP-006

EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COLOMBIA - CERCOMLAB - NIT 900763504-9

Otorga certificado de competencias laborales a:

Jackson Enrique Muñoz Canchala

Con documento de identidad Nro. 17.690.750

Quien cumplió con los requisitos definidos en el esquema y se certifica como:

Persona Competente para Controlar Accesos en Vigilancia

Normas que se incluyen:

260401040: Controlar accesos de acuerdo con normativa de seguridad privada - Versión 1

19 de Septiembre de 2022
Fecha de Registro

26 de Septiembre de 2022
Fecha de Otorgamiento

26 de Marzo de 2024
Fecha de Mantenimiento

24 de Septiembre de 2025
Fecha de Vencimiento

PC-VCA-08-1049
Esquema / Nro. Certificado

Director
Giovanny Andres Herrera A.
3.391.720

CONSULTA LA VALIDEZ
Escanea el código QR
ISO/IEC 17024:2012

La propiedad del presente documento es de CERCOMLAB S.A.S y debe devolverse cuando sea requerido por dicha entidad o de acuerdo a las reglas definidas en el proceso de certificación.

La Autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la pagina web www.cercomlab.com, ingresando el numero de cédula o escaneando el código QR impreso en este certificado.

Cercomlab_certificacion
Centro Cercomlab
@cercomlab

CERTIFICADO

CENTRO CERCOMLAB
EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES